



**Circular SSN MIX 411**

**SINTESIS: Determinación de vencimientos e importes del Derecho Anual de Matrícula de Productores Asesores de Seguros y Sociedades de Productores de Seguros, correspondientes al año 2010.**

A las Entidades y Personas sujetas a la supervisión de la Superintendencia de Seguros de la Nación.

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes para llevar a su conocimiento los siguientes puntos:

A) el importe del derecho de inscripción del año 2010, por parte de los productores asesores de seguros, personas físicas será de \$ 120.- y su vencimiento operará el 30 de abril de 2010.

Los pagos efectuados con posterioridad a esa fecha y hasta el 31 de diciembre de 2010, sufrirán un recargo del 50% -abonarán \$ 180.- A partir del 1º de enero de 2011 el recargo será del 100% -abonarán \$ 240.-

Los productores que no hubiesen cumplido con la totalidad de la asistencia a los cursos del programa de capacitación continuada no podrán efectuar los pagos de los derechos anuales de inscripción de los años 2006, 2007, 2008, 2009 y 2010.

Las sociedades de productores de seguros deberán abonar \$ 580.- en concepto de derecho de inscripción año 2010, con vencimiento el 30 de abril de 2010.

Los pagos realizados con posterioridad a esa fecha y hasta el 31 de diciembre de 2010, sufrirán un recargo del 50% -abonarán \$ 870.- Los pagos que se efectúen a partir del 1º de enero de 2011 el recargo serán del 100%, -abonarán \$ 1.160.-

B) Los Productores Asesores de Seguros que no hubiesen cumplimentado los cursos del Programa de Capacitación Continuada establecidos anualmente deberán rendir examen en orden a los temas pautados, para lo cual deberán descargar la boleta de derecho de examen del website del Ente Cooperador Ley 22.400 ([www.enteley22400.org.ar](http://www.enteley22400.org.ar): Sección “Info para Productores”). Posteriormente, deberán inscribirse en el Ente Cooperador Ley 22.400 o en las Asociaciones de Productores Asesores de Seguros del interior del país. A fin de que los productores se notifiquen sobre la conformación de mesas de exámenes con especificidad de días, horas y lugar de realización, los mismos se publicarán en el website de la Superintendencia de Seguros de la Nación ([www.ssn.gob.ar](http://www.ssn.gob.ar)) y/o del Ente Cooperador Ley 22.400 ([www.enteley22400.org.ar](http://www.enteley22400.org.ar)). Los productores deberán presentarse a rendir el examen del programa de capacitación continuada con su documento de identidad y la impresión de la constancia que surge del website del Ente en la que se determina la asignación de mesa de examen ([www.enteley22400.org.ar](http://www.enteley22400.org.ar): Sección “Info para Productores” / Inscriptos a Examen).

Respecto a los módulos con temática no pautada –módulos libres- deberán cumplimentarse realizando algunos de los cursos que se dicten regularmente



Ministerio de Economía y Finanzas Públicas  
Superintendencia de Seguros de la Nación



“2010 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO”

durante el 2010, debiendo informar al prestador que deberán computarse como Cursos de Capacitación Continuada para el año que corresponda.

C) la boletas para realizar el pago del derecho anual de inscripción se podrán bajar de la página oficial de este organismo **www.ssn.gov.ar** → **Productores – Asesores** → **Pago de Matrícula**. En el caso de elegir “Búsqueda por matrícula” deberá seleccionar la opción **Productor Individual o Sociedad**, en caso contrario podrá realizar la búsqueda por tipo y número de documento, dicha boleta deberá ser abonada en cualquier sucursal de Pago Fácil.

En caso de que no pueda generar la boleta, verifique que en la barra del Menú Principal/ Herramientas no este seleccionada la opción de **Bloqueador de Elementos Emergentes** o la opción de **ejecución de Pop-ups deshabilitada**

Saludo a ustedes atentamente.

Gustavo Medone  
Superintendente de Seguros

LA PRESENTE COMUNICACIÓN CONTIENE 2 PAGINAS. CIRC. ANT. IDENT. Nº 6954

Página 2 de 2